ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

RESOLUCIÓN GDC Nº 5486/2022 – (Pág 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICAS SOCIALES – OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD" - ID 419.062.----------

Areguá, 21 de noviembre de 2022

VISTO: El **Memorándum DC N° 238/2022** de fecha 21/11/2022 de la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz Cáceres, por el cual se eleva a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de **EVALUACION DE OFERTAS** en el marco del proceso de llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICAS SOCIALES – OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD" - ID 19.062.**----------

CONSIDERANDO: Que, el **Comité de Evaluación** designado por **Resolución GDC N° 5430/2022** de fecha 04/11/2022, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar que la oferta presentada sea la más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, en fecha 18/11/2022 el Informe del Comité de Evaluación expresa*: "…Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34, último párrafo de la Ley 2051/03 "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente, "para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar." y determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en su Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Art. 28 – ADJUDICACIÓN y en el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Sección VI – EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS y Sección VII – ADJUDICACIÓN, el Comité evaluó las ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, y el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado conforme a las reglamentaciones vigentes, por lo que considera viable* ***RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN*** *de este llamado al oferente* ***MARIA LIZ FLEITAS*** *habiendo* ***"CUMPLIDO"*** *con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya adjudicación se deberá proceder según el cuadro de precios ofertados que se demuestra en el* ***CCO ANEXO*** *a este informe, cuyo precio total ofertado es como sigue… Por un Monto de Gs. 556.211.987 (guaraníes quinientos cincuenta y seis millones doscientos once mil novecientos ochenta y siete".*----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su apartado "**RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"** manifestó*: "Someter a Consideración del Señor Gobernador del Departamento Central, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación del Llamado* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2022 "CONSTRUCCION DE CLINICAS SOCIALES – OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD – ID 419.062****, a la empresa oferente* ***MARIA LIZ FLEITAS****, con RUC N° 4.035.710-4, por un Monto* ***de Gs. 556.211.987 (guaraníes quinientos cincuenta y seis millones doscientos once mil novecientos ochenta y siete)****.*----------

Que, el artículo 34 inciso c), de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, donde se establece que "*…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/19. ----------

Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Dra. Darsy González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GDC Nº 5486/2022 – (Pág 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICAS SOCIALES – OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD" - ID 419.062.----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador:* ***a)*** *cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; …* ***d)*** *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; …* ***w)*** *ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICAS SOCIALES – OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD" - ID 419.062** conforme a lo establecido en el Art. 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente según el siguiente detalle:

- ***MARIA LIZ FLEITAS, con RUC N° 4.035.710-4,*** **por un monto total a contratar de Gs. 556.211.987.- (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones doscientos once mil novecientos ochenta y siete).** ----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Dra. Darsy González
Secretaria General

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central